



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Cuenta N° 3133
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*

Ministro de Gobierno: *Dr. Alberto del Valle Toro*

Ministro de Economía: *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*

Ministro de Bienestar Social: *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Martes, 24 de Julio de 1973.

N° 59

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejem. de 28 páginas.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Ley N° 2575.

EXPROPIACION DE TERRENO EN LA MAJADA — EL CHORRO-DPTO. ANCASTI

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de mayo de 1973.

Expte.: M-8628-1971.

Agreg.: I-1320-1961.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1º, apartado 5, punto 5.1. del Decreto Nacional N° 717 de fecha 28 de abril de 1971, y la Política Nacional N° 85, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca

Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y

sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la Majada —Distrito El Chorro—Departamento Ancasti— de esta Provincia de Catamarca, registrado bajo Padrón N° 3359—Origen Pte. 3.300, de propiedad de la Sucesión de Don MIGUEL BASILIO PACHECO, Avaluada en la suma de \$ 8.253,53, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, María Teodomira Quiroga de Godoy y Ruta Provincial N° 13; Sud, Río La Majada; Este, María Teodomira Quiroga de Godoy y Oeste, Río La Majada, conteniendo una superficie según mensura de 13.216,7919 m2. (Terreno de forma irregular); fracción ésta que será donada al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la Escuela Nacional N° 159.

Art. 2º — Facultar a Fiscalía de Estado a promover las acciones legales pertinentes.

Art. 3º — El gasto emergente será atendido con las previsiones de la partida: Carácter 0 — Jurisdicción 4 — Unidad de Or-

ganización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 1 - Sector 01 - Partida Principal 04-, del presupuesto vigente para 1972 prorrogado para el año en curso.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Aristóbulo Casas Nóbrega

Ley Nº 2576.

VALOR DEL CARNET SANITARIO Y MODIFICACION DE MONTOS DE MULTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 1973.

Expte.: S-2427-73.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 717/71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de
L E Y :*

Art. 1º - Establécese en Un Peso (\$ 1,-) el valor del servicio administrativo para el otorgamiento del Carnet Sanitario a que se refiere el artículo 3º del Decreto-Ley 743/56.

Art. 2º - Modifícanse los montos de las multas establecidas en el artículo 4º del Decreto Ley 743/56, fijándose el mínimo en Veinte Pesos (\$ 20.-) y el máximo en Doscientos Pesos (\$ 200.-).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Ricardo C. Barrionuevo

Dcto. H. Nº 324 - 12/6/73 - Contaduría Gral. - Refuézcase la Partida Principal 04-SERVICIOS, en \$a. 20.000 con destino a la atención de diversos compromisos pendientes.

Dcto. O.P. Nº 325 - 12/6/73 - D.P. de Energía. - Apruébanse los certificados Nº 6 de Obras y Nº 5 de Desacopio de los trabajos: "Sistema Eléctrico de Capayán", que ejecuta la empresa SADE, por \$a. 115.509,64 y \$a. 39.050,40 respectivamente y autorizase a Contaduría Gral. de la Provincia a efectuar el respectivo libramiento.

Dcto. O.P. Nº 326 - 12/6/73 - Arquitectura y Urbanismo. - Apruébase la documentación para la ejecución de los trabajos: "Reparaciones Generales y Construcción Galería Escuela Nº 281 - de La Concepción - Dpto. Ancasti-Catamarca", cuyo presupuesto es de \$a. 17.377 y autorizasele a llevarlos a cabo por vía administrativa, con facultades para subcontratar los Items que estime necesarios.

Dcto. O.P. Nº 327-12-6-73.- D.P. de Energía: Apruébanse los certificados Nº 10 y 11 correspondientes a los Certificados Nº 3 y 4 de Mayores Costos por: Materiales, Mano de Obra y Fletes, de los trabajos: «Sistema Eléctrico Capayán» que ejecuta la empresa SADE, por \$a. 4.676,11 y \$a. 75.622,42 respectivamente y autorizase a Contaduría Gral. de la Provincia a efectuar el respectivo libramiento.

Dcto. O.P. Nº 328-12-6-73.- D.P. del Agua: Apruébase la Licitación Privada Nº 1 para la provisión de cubiertas y adjudícasele a la firma CINCOTTA CATAMARCA, por \$a. 9.922,- autorizándose a Contaduría Gral. de la Provincia a confeccionar el respectivo libramiento.

Dcto O. P. Nº 329-12-6-73 - D.P. del Agua: Apruébase el certificado Nº 1 de Obra y Acta de Medición de los trabajos: «Sifón en Joyango-Dpto. Pomán» ejecutados por vía administrativa con participación del Consorcio de Regantes de Joyango, por \$a. 2.244,49 y autorizase a Contaduría Gral. de la Provincia a confeccionar el libramiento correspondiente.

Dcto. O.P. Nº 330-12-6-73-D. P. del Agua: Apruébanse las facturas a favor de la firma Cincotta Catamarca, por \$a. 4.335,96 por provisión de cubiertas, según orden de entrega Nº 203/73, y autorizase a Contaduría Gral. de la Provincia a efectuar el respectivo libramiento.

Dcto. O.P. Nº 331-12-6-73-D. P. de Energía: Apruébase el certificado Nº 3 de Ampliación de Obra, de los trabajos: «Sistema Eléctrico de Capayán» que ejecuta la empresa Sade, por \$a.